

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 110013342047202100015600
Accionante : LUÍS CARLOS MONROY MINOTA
Accionada : DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO
NACIONAL-SECCIÓN DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTAL DIPER
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y verificados los parámetros para su reparto de conformidad con el Decreto 333 de 2021¹ se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **LUÍS CARLOS MONROY MINOTA** identificado con cédula de ciudadanía 73.006.535, quien actúa en nombre propio contra la **DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL-SECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL -DIPER-**, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo y dignidad humana.

En consecuencia, se dispone

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al **DIRECTOR (A) DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL²-SECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIPER, teniente coronel Erwin Edgardo Suárez Rojas**, o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **REQUIÉRASE** para que en el término anterior el señor Luis Carlos Monroy Minota, acredite el valor de los viáticos por concepto de traslado de su familia, desde la ciudad de Bogotá a Montería.

3. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito el contenido del presente auto al señor **LUÍS CARLOS MONROY MINOTA**, en calidad de accionante dentro de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ "Por el cual se modifican los artículos s 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 Y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela"

² notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co, notificacionjudicial@cgfm.mil.co, ceaju@buzonejercito.mil.co.

Expediente: 11001334204720210015600

Accionante: Luís Carlos Monroy Minota

Accionada: DIPER Ejército Nacional y Sección de Ejecución Presupuestal

Asunto: ADMITE TUTELA

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

743e6a44f1636cb1a50f26a2177fb4b9ef10581081395ee527abcf4dafcd448

Documento generado en 03/06/2021 03:13:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>